

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



OK /  
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC21S078 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021" (PARTIDA 04 COAHUILA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LOS CARRUAJES DE LA CORONA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. EMILIO ERASTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: ✓

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de enero de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E175-2020, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de \$5,837,227.24 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 24/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$14,593,068.10 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). ✓

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ✓

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico. ✓

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

U  
I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S078

junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062107 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000365494-2021, emitido por Rafael Eduardo Ayala Farías, de fecha 14 de septiembre de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 059001140100/1711/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, el Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Estatal Coahuila, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 54 38 14C3/010944 de fecha 07 de octubre de 2021, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Servicios Complementarios adscrita a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84.61 1CFJ/2021/9913 de fecha 15 de octubre de 2021, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de Representante Común de los Administradores del Contrato y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento).

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 13 de septiembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos mínimo y máximo del contrato sosteniendo los mismos precios, las mismas condiciones y



características del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderado y Representantes Legales, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de la prestación del servicio en un 20% (veinte por ciento) del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$7,004,672.69 (SIETE MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$17,511,681.72 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S078

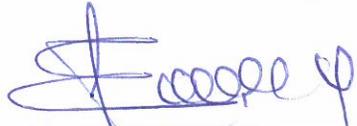
**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de octubre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

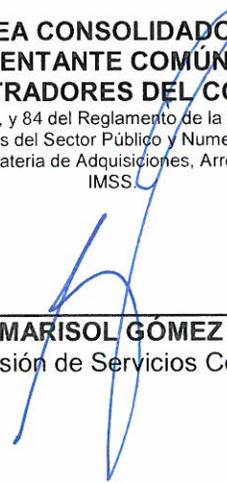
**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
LOS CARRUAJES DE LA CORONA, S.A. DE  
C.V.

  
C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA  
Apoderada Legal

  
C. EMILIO ERASTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
Representante Legal

**"ÁREA CONSOLIDADORA"**  
**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**  
Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas,  
Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del  
IMSS.

  
C. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO  
Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/HRJ/MLR/MALB  




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S078

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

010944



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Coahuila  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000365494-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 05 Coahuila  
059001 Oficina Delegacional Coa  
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: DICTAMEN PREVIO DE LA PARTIDA 42062107 PARA PAGO DE INCREMENTO DEL 20% AL CONTRATO S1M0106 SOL CON OFICIO NO1657 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE 2021

Fecha Elaboración: 14/09/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,385,592.00  
Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 050201 Centro de Costos: 142901  
Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	662.7	1,384.7	1,338.1	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	192.8	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

RAFAEL EDUARDO AYALA FARIAS

RAFAEL EDUARDO AYALA FARIAS

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

010944

GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Delegación Estatal en Coahuila  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Oficio No. 059001140100/1711/2021

Saltillo Coahuila, a 10 Septiembre de 2021

C.P. Emilio Erasto Martínez Martínez  
"Los Carruajes de la corona, S.A. de C.V.  
Representante legal  
Presente:

Por este conducto me dirijo a Usted, solicitando en caso de no existir inconveniente su anuencia para llevar a cabo el incremento del 20 %, al Contrato No. DC21078 " Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD para el ejercicio 2021" hasta por un valor de \$ 2'918,613.62 (Dos millones novecientos diez y ocho mil seiscientos trece pesos 62/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

Para lo cual deberá de sostener los mismos precios, las mismas condiciones y características del Contrato DC215078 en comento.

Sin otro asunto en particular y en espera de su respuesta a lo solicitado, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Cesar Salas Guerrero  
Titular del Departamento de Conservación y  
Servicios Generales.

c.c.p. Archivo



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

\* CT0210/205



GOBIERNO DE MÉXICO



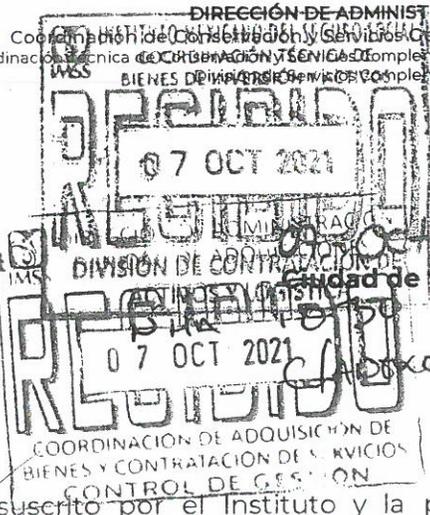
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Contratación y Servicios Complementarios  
BIENES DE INVERSIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS



Of. N° 10944  
Of N° 09 54 38 14C3/

010944

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana  
Titular de la División de Contratación  
de Activos y Logística  
Presente



Me refiero al contrato **DC21S078** suscrito por el Instituto y la persona moral Los Carruajes de la Corona S.A. de C.V. resultado del proceso de contratación para el **"Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2021"** (Partida 4 Coahuila), el cual se llevó a cabo por medio de la **Licitación Pública Nacional LA-050GYR019-E175-2020**, con fecha de fallo el 28 de diciembre de 2020.

Atendiendo la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que la ropa hospitalaria limpia se encuentra catalogada como un insumo principal para los servicios médicos del IMSS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren el instrumento jurídico que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus SARS-COV2, así como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

El convenio modificatorio requerido para el contrato **DC21S078** suscrito por el Instituto y la persona moral Los Carruajes de la Corona, S.A. de C.V resultado del proceso de contratación para el **"Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2021"** (Partida 4 Coahuila), es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



010944

inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC21S078**.

Cabe indicar, que la modificación versa en el aumento de un 20% en la CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO, de conformidad a lo siguiente:

Dice:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$5,837,227.24 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 24/100M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$14,593,068.10 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Debe decir:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$7,004,672.69 (SIETE MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 69/100M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$17,511,681.72 (DIESCISIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En este contexto, se adjuntan al presente

- Oficio no. 059001140100/1711/2021, de fecha 10 de septiembre de 2021, por el cual se solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- En el mismo sentido, se adjunta el escrito del proveedor de fecha 13 de septiembre de 2021, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Asimismo, se anexa documento que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.



010944

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC21S078**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Dulce Gómez Botello**  
Titular de la División

**Anexos:** Los que se indican

Con copia para:

**Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.**- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)

**Arq. Bernardo Penagos Santiago.**- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*).

(\*) Se envía copia por SICCC.  
DGB/EJAT/MLT

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

LHR. -cm.



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/ 9913

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2021.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

Por este conducto me permito remitirle el diverso número 09 54 38 14C3/010944 del 7 de octubre del año en curso y sus anexos, a través del cual la Titular de la División de Servicios Complementarios adscrita a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios solicita convenio modificatorio al contrato número DC21S078 derivado del procedimiento de licitación número LA-050GYR019-E175-2021, formalizado con la empresa Los Carruajes de la Corona, S.A. de C.V., para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Mtra. Elia Sandra Velez Galeana.**  
La Titular de la División.

GOBIERNO FEDERAL DEL MEXICO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
★ 15 OCT 2021  
**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró.  
Guadalupe Serrano Ruiz

- Con copia:
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (\*)
  - Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (\*)
  - Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
  - Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*)
  - Ing. Dulce M. Gómez Botello.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)
- (\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

010944



## LOS CARRUAJES DE LA CORONA, S.A. DE C.V.

Santa Catarina Nuevo León a 13 de Septiembre del 2021

Ing. Dulce Marisol Gómez Botello  
Titular de la División de Servicios Complementarios  
Sevilla No. 33 6° Piso, Col. Juárez  
Alcaldía Cuauhtémoc  
Ciudad de México

Presente.

En respuesta a su oficio No. 059001140100/1711/2021 le informo que nuestra Empresa Los Carruajes de la Corona, S.A de C.V. está en posibilidad de prestar servicio sosteniendo los mismos precios, las mismas condiciones y características del Contrato DC21S078 "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD para el ejercicio 2021" en las Subdelegaciones Saltillo, Monclova y Ciudad Acuña, por lo que tenemos a bien solicitar el incremento del 20% a la cantidad del contrato, el cual representa un monto de \$ 2'918,613.62 (Dos millones novecientos diez y ocho mil seiscientos trece pesos 62/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

Sin otro asunto en particular y en espera de su respuesta, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Emilio E. Martínez Martínez  
Representante Legal



Sistema de Gestión  
de Calidad Certificado  
en ISO 9001:2015

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO